

Resolución N° 4270, de la Cámara de Diputados, que aprueba la donación de un solar hecha por el Ayuntamiento de la Común de La Romana, en favor de la Resp. Logia "Amor y Trabajo".— G: O: N° 7885, del 17 de Septiembre de 1955.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4270.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de La Romana de fecha once del mes de agosto del año 1955, que copiada a la letra dice así:
Núm. 9.

CONSIDERANDO: que la Resp. Logia "Amor y Trabajo" N° 9617 Inc., ha manifestado su propósito de ampliar y embellecer el local de su propiedad en que desarrolla sus actividades, para cuyo efecto ha solicitado se le conceda a título de donación el solar sobre el cual se hallan edificadas desde hace muchos años la mejora de esta institución.

CONSIDERANDO: que esa Respetable Logia, por la interesante labor que ha venido practicando, se ha hecho acreedora al reconocimiento que se le atributa;

CONSIDERANDO: que es deber de esta Corporación ofrecer su aporte a toda obra material, que por su naturaleza signifique una contribución al ornato y progreso de la municipalidad.

En uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

Art. 1°—Donar, como por la presente dona, en favor de la Resp. Logia "Amor y Trabajo" N° 9617, Inc., el solar N° 14 de la manzana N° 37, del D.C.N° 1, de la Común de La Romana, el cual tiene una extensión superficial de seiscientos veintiocho (628) metros cuadrados, y con los siguientes linderos actuales: al Norte, Solar N° 15 (Quince); al Este, Río Romana; al Sur, Solar N° 13 (Trece); y al Oeste, Calle Ira. de N. a S.

Art. 2°—Enviar la presente resolución, por la vía correspondiente, a la Honorable Cámara de Diputados para los fines legales.

Art. 3°—Facultar al Síndico Municipal para que cumplidos los trámites legales, firme en representación de la Común, el acto de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

Dada en la Sala Capitular del Palacio Municipal de la Común de La Romana, República Dominicana, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria; 112° de la Independencia, 93° de la Restauración y 26° de al Era de Trujillo.

(Firmados) Octavio González, Presidente del Ayuntamiento; Zacarías Reyes, Síndico Municipal; Elizardo Richiez, Secretario del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:—Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de La Romana a donar de acuerdo con su Resolución Nº 9 de fecha once del mes de agosto del año 1955, a la Respetable Logia “Amor y Trabajo” Nº 9617, Inc., el solar Nº 14 de la manzana Nº 67 del Distrito Catastral Nº 1, el cual tiene una extensión superficial de 628 metros cuadrados, para destinarlo a la ampliación y embellecimiento del local de dicha Logia, y cuyas descripciones, límites y colindancias constan en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA; años 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Francisco Prats Ramírez.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Rafael Uribe Montás.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.